



RESOLUCIÓN NÚMERO 2114

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones legales

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) MOTTA JAVIER, identificado(a) con C.C. No. 6609523 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 6253-1 de fecha 17/11/2015 solicitó ascenso para el grado 09 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2491 de fecha 31/08/2010, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de BACHILLER PEDAGOGICO y se encuentra en el grado 07 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 09 por título, tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, el título de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, expedido por la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano- Bogotá D.C, tiempo de servicio doble comprendido entre 01/08/1995 al 09/01/1997 ( 2 año(s), 10 mes(es), 18 día(s)), tiempo de servicio sencillo comprendido entre 19/01/2010 al 03/03/2013 ( 3 año(s), 1 mes(es), 13 día(s)), Cursos Capacitación de 5 créditos expedidos por la Fundación Universitaria Católica Del Norte-Principal-Santa Rosa De Osos - Antioquia, le sobra(n) 1 crédito(s) y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 03/03/2013.

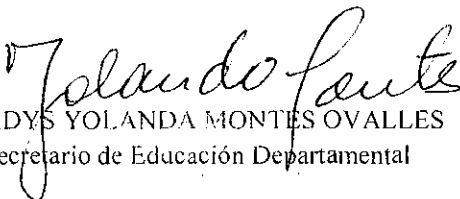
Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 01/01/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) MOTTA JAVIER, identificado(a) con C.C. No. 6609523 al grado 09 en el Escalafón Nacional Docente.
- ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la deslignación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.
- ARTICULO TERCERO** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.
- ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los **27 JUL 2016**

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
 Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Cravo Norte (Ara)  
 Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar Garcia  
 Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado  
 Aprobó: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles